

La bioética, en México, olvidada por los cuatro poderes. (El festín de la hambruna)

Mtro. Omar Fernando Becerra Partida¹

Introducción.

México se despierta cada día con tragedias. Las más de las veces por negligencias de sus gobernantes, pero, también, del propio pueblo, que deja en manos de ellos tanto su futuro personal como el nacional. Los tres poderes, constituidos por líderes, que en la escuela primaria creíamos que eran héroes nacionales, pero que con el tiempo descubrimos que solo buscaban en exclusiva su propio beneficio.

¿Qué es lo que le falta a este país? Para poder salir adelante en él, todo, sencillamente todo, es a base de la sangre derramada. No es a base del esfuerzo, sino del fusil. La mentalidad de pobre, así como el éxito rápido que esto supone, han sido la filosofía del pueblo mexicano. Pareciera que México fue cimentado a base de mentiras partidistas, y de crisis económicas, que para el ciudadano son el pan de cada día. La democracia se ha convertido en un circo de tres pistas: la política, el narcotráfico y la corrupción. Pero con el paso de los años ha aparecido otro que le da proyección a los anteriores y, por qué no, hasta los controla.

Pero conforme pasan los respiros de los mexicanos el político sigue sangrando al país, dejando de lado la verdadera función pública. La justicia sigue juzgando, aparentemente a ciegas pero realmente desequilibrando la balanza, al dar la preferencia a los medios de comunicación que invaden al ciudadano común con mentiras, idealizan el morbo y el victimismo y hacen de México la utopía nacionalista que nos quieren hacer creer, dejando a la bioética olvidada. Este es el testamento del pueblo mexicano, un testamento de lo que pudo haber sido su vida integrada a la congruencia de todo lo que trabajó con el fin de sacar a su familia adelante pero que muere enojado por lo que pudo haber sido y no fue.

¹ Omar Fernando Becerra Partida es Abogado, Magister en Ética y Jefe del Departamento de Ciencias Jurídicas del Instituto de Ética y Terapia de Jalisco. Mail: correduria3correduria3@gmail.com

Existe un abismo entre los poderes facticos en México y la bioética, que arrastra al pueblo al fondo de la miseria y el olvido de sí mismo. Aunque muchas reformas se han implementado en el marco legal mexicano, tal parece que se han hecho para la corrupción.

Como se dice en un cuento Christian Anguiano: “En un mundo de culpables los que juzgan se vuelven ciegos”. Cuando esto fue dicho las réplicas no se hicieron esperar. Todos comenzaron a quejarse. Pero, ¿contra quién? Según los noticieros los responsables de nuestros males ya estaban tras las rejas, sin embargo, con la muerte de Gutiérrez se demostró lo contrario. Se decía que aunque sólo era obra de un grupo encontrar a los culpables era la tarea más difícil. La mentira de que habían capturado a los autores intelectuales no será fácil de tragar ahora, por lo que era necesario repetirla incansablemente. Pero lo cierto es que nadie dio la cara. Todo quedó impune, como siempre ha sido. No queda otra. Siempre será lo mismo para este sucio país (1).

En México los poderes no funcionan. En esta investigación desglosaremos como a cada uno ellos les falta la bioética, y cómo con la práctica ha aparecido un cuarto poder

División de poderes en México

En México la democracia ha dejado de ser la respuesta, porque el político la ha pervertido. Ellos viven como monarcas. El presidencialismo como forma concreta de gobierno tuvo lugar como resultado de un amplio proceso histórico, por cierto lleno de sangre y contado con verdades a medias. En él convergen con intensidad elementos como el crimen organizado y la corrupción, a lo que el ciudadano ya está acostumbrado pero en virtud de lo cual el país ha sido también víctima de la aparición de religiones políticas y de una que otra secta (2).

Desde una perspectiva estrictamente teórica, formal, México cuenta con un régimen presidencial y una división de poderes expresada en el artículo 49 de su Constitución Política (3). El Poder Ejecutivo tiene la función de promulgar y ejecutar leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia a través de la facultad reglamentaria. El Poder Legislativo tiene por su parte principalmente la función de establecer el Derecho, al dictar las reglas generales, abstractas e impersonales de observancia obligatoria, es decir, elaborar leyes. Al Poder Judicial le corresponde administrar la justicia y decir el Derecho, con lo que realiza la función jurisdiccional y garantiza el respecto al Estado de Derecho al interpretar la ley.

Se lee bien, hasta suena interesante. Pero con el tiempo ha surgido un poder factico que con el apoyo de estos tres poderes dio origen a la manipulación instantánea del pueblo con sólo dar un clic. Los Medios de Comunicación hoy en día son una parte en la cultura del mexicano. Por medio de ellos le llega, tristemente, la educación emocional a través de las telenovelas; el conocimiento, por medio de los programas deportivos, y encuentra también sus dioses: enaltece las figuras frívolas de los actores (4).

A todos estos poderes se le ha olvidado que en la historia de la bioética, desde el inicio, se ha privilegiado el paradigma Personalista con sus reglas de acción sobre la vida. Pero se ha favorecido una interpretación mecanicista, o funcionalizante, de la Bioética, que ha conducido a una excesiva objetivación de las circunstancias de la acción, incluyendo al ser humano en esta objetivación y limitando así a la Bioética a un plano de normatividad restringido a la práctica donde prima lo legal por sobre la dignidad humana

Pero la bioética también es, y primariamente, una reflexión sobre las exigencias de fundamentación del comportamiento (5). No basta establecer cómo se debe actuar, o sea, formular normas y políticas de acción, interesa también mostrar por qué se debe actuar de esa manera, es decir, fundamentar más vigorosamente los principios de acción con la fundamentación Bioética. La inspiración humanista que animó originalmente a la Bioética sólo llegará a ser plenamente realizada en base a una exigencia de fundamentación antropológica (6).

Lo que el político mexicano ha olvidado es que la persona y su dignidad son intrínsecas, así como la consideración del valor de la vida humana como bien primario y fundamental, y no como sujeto para acciones partidistas y mucho menos corruptas (7). La persona es el centro de todas las consideraciones bioéticas, valor supremo, punto de referencia, fin y no medio. Esto significa que no pertenece a la categoría de los bienes útiles o instrumentales, no es un producto, una persona vale más que una cosa. Pero el político mexicano ha hecho todo lo contrario durante estos últimos ochenta años.

La dignidad fundamentada de la persona exige el máximo respeto, tanto desde el momento de la concepción y hasta el momento de la muerte natural, y en el intertanto siempre que se muestre necesitada de ayuda. La Bioética Personalista, que es en la que fundamentamos esta investigación, cuenta con principios y detrás de cada uno de ellos subyace una ontología que los justifica: la persona humana, su valor y su dignidad (8).

La concepción ontológica personalista reivindica para la discusión bioética una noción integral de la persona. Ella va mucho más allá de ser definida solamente como autoconciencia, obviando la corporeidad y la subjetividad global. Sostiene que no es posible desvincular a la persona de su propia corporeidad y que no se deviene persona solamente por haber alcanzado un suficiente grado de autonomía, de competencia comunicativa o de actividad consciente, por ejemplo. En tanto que persona, se presenta como una realidad integral, donde lo integrado es alma-cuerpo o espíritu y cuerpo, ambas dimensiones conformando una unidad sustancial (9).

México, ha sido extremadamente estrecho en este sentido, pero para la bioética personalista ya no se puede seguir sosteniendo que el cuerpo tiene menos valor que el alma, si el alma es considerada sagrada, entonces el cuerpo también queda elevado a nivel de sacralidad, y por lo tanto es digno, puesto que conforman una sola realidad. Para la Bioética, la persona es un Yo único que ha pasado por diversos estadios de desarrollo, tanto físico como psíquico y espiritual. Esos diversos estadios de desarrollo le han ocurrido a alguien, a ese substrato que subyace y permanece respecto de los cambios exteriores, y no es concebible que este atado al principal problema del

marco jurídico mexicano de que fue primero el huevo o la gallina, en el sentido de que no existe vida en los inicios del embarazo (10).

A partir de este hecho cabe decir que la persona es un “continuum”, expresión que sirve para explicar que la persona es la misma desde el momento en que comienza a existir hasta el momento de su muerte: es la misma que ha pasado por un estado embrionario, fetal, etc., es la misma que ha ido a la sala cuna, que ha ido al colegio, que ha ido a la universidad, que ha trabajado como profesional, que se ha casado, que ha envejecido, que se ha enfermado y ha caído en estado de coma, o que se ha enfermado de Alzheimer y ha perdido el sentido de la realidad (11).

A pesar de todos estos cambios visibles, hay una dimensión personal en cada ser humano -un continuum siempre idéntico a sí mismo, de carácter no sensible, que nos permite identificar a esa persona, reconocerla y nombrarla en las diversas etapas como la misma persona que es, y como tal todas sus etapas son igualmente dignas de respeto, independiente del estado en que se encuentre, y aun cuando no pueda pensar o comunicarse o antes de adquirir parcial o totalmente esas capacidades, como es el caso del feto. En ninguna de las etapas señaladas se es menos digna de respeto que otra. Esto vale para todo ser humano y desde luego para los pacientes que se encuentran especialmente necesitados (12).

Es cierto que nos damos cuenta de que un ser es persona por esas manifestaciones –conscientes, racionales, sensibles- pero no es cierto que sólo si se dan esas manifestaciones se está ante una persona. Una cosa es que accedamos a la persona a través de las manifestaciones de su racionalidad, pero eso no significa que sean las manifestaciones mismas las que constituyen a la persona; se puede argumentar incluso que porque es persona es que dichas manifestaciones son posibles. No es su ejercicio o manifestación, entonces, lo que determina que sea persona, las manifestaciones son la “máscara” detrás de la cual está “el personaje” o el “substrato”. De modo que desde la perspectiva personalista es falso decir que no hay persona cuando no se dan, todavía o ya, las manifestaciones de la personalidad (13).

En esta perspectiva el criterio fundamental para reconocer a la persona humana, más allá de las manifestaciones de su personalidad, es la naturaleza propia de ese ser, en este caso la posesión de su naturaleza humana-racional, aunque las potencialidades de esa naturaleza no se manifiesten todavía o temporalmente, de modo que es persona tanto en su ser como en su obrar y no pierde la dignidad propia de su naturaleza porque deje de obrar. Antropológicamente hablando, es persona desde su concepción por que nace de algo más grande que él mismo, Dios, y le da las facultades para racionalizar cada uno de sus pasos.

Si bien la insuficiencia de la Bioética Principialista ha traído la necesidad de una recuperación de la ética de las virtudes, la ética de la virtud, sin embargo, remite a un modelo de ser humano virtuoso que requiere de un conjunto social que lo cultive (14). En este caso se trata de “cultivar” al político desde su inicio en su labor gubernamental de modo que aprenda a incorporar las virtudes a su experiencia concreta, y que en el futuro sea capaz de tomar decisiones virtuosas conjugando la universalidad del principio con su aplicabilidad a la situación particular concreta. (En este punto es esencial la

formación en la virtud de la Prudencia, tema que vale la pena desarrollar, pero que hacerlo ahora alargaría demasiado este texto).

Sin embargo, en México al menos, la realidad dice que la formación bioética en el terreno académico queda categorizada como un apéndice de unas “cuantas horitas” en el último año y el último mes de la formación universitaria de los futuros políticos, y a su vez no están contemplados en planes de estudio de la mayoría de las carreras universitarias. En México cualquier persona puede ser político, no es necesario tener una licenciatura ni inteligencia emocional y mucho menos una salud mental, o sea no se estudia Bioética ni sus implicaciones legales, políticas y sociales (15).

Clasificación de poderes y carencias bioéticas

1.- Poder Ejecutivo

El Poder Ejecutivo tiene la función de promulgar y ejecutar leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia a través de la facultad reglamentaria, y que a su vez una figura como llamado presidente dirimiría el país, según el artículo 82 de la constitución política de la república mexicana para ser presidente se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce de sus derechos, hijo de padre o madre mexicanos y haber residido en el país al menos durante veinte años. 2. Tener 35 años cumplidos al tiempo de la elección; 3. Haber residido en el país durante todo el año anterior al día de la elección. La ausencia del país hasta por treinta días, no interrumpe la residencia. 4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; 5. No estar en servicio activo, en caso de pertenecer al ejército, seis meses antes del día de la elección; 6. No ser secretario o subsecretario de estado, fiscal general de la república, gobernador de algún estado ni jefe de gobierno del distrito federal, a menos de que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección; y 7. No estar comprendido en alguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo (3).

Son interesantes las omisiones que se presentan en la Carta Magna, omisiones como el nivel de estudios exigidos, exámenes psiquiátricos, psicológicos, físicos, y por qué no: hasta de inteligencia emocional. El olvido de la bioética en la Constitución es una muy importante, ya que con ella podríamos hablar de una bio-política nacional que tendría como fin el dar dignidad a todas las instituciones gubernamentales.

Es bien sabido que el presidente en México se ha identificado como una figura autoritaria y represiva. La historia del país, basado en ello, ha acabado con todas las nociones sobre el interés y la dignidad del individuo. Y lo prueban hechos como la matanza de 1968, Acteal y los 43 desaparecidos por el Estado, etc. (15).

El presidencialismo se muestra como una figura autónoma, pero que es incapaz de solucionar los miles de problemas de los 120 millones de mexicanos. Más bien la democracia se ha visto prostituida por el presidencialismo. Recordemos que hace

cincuenta años el índice de analfabetismo del pueblo mexicano era muy alto, y esto sirvió para crear un victimismo nacional y una inconsciencia generalizada (16).

El presidente tiene un gabinete que le ayuda a llevar por buen camino el país. Bueno, eso es lo que marca la ley. El Presidente de la República tiene la facultad de convocar a reuniones de gabinete a los Secretarios de Estado y funcionarios de la Administración Pública Federal que él mismo determine a fin de definir o evaluar la política del Gobierno Federal en asuntos prioritarios de la administración; cuando las circunstancias políticas, administrativas o estratégicas del gobierno lo ameriten, o para atender asuntos que sean de la competencia concurrente de varias dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley Orgánica (17). En este contexto observamos que tampoco se marcan requisitos para tales efectos. El pueblo y el gobierno no son iguales, pero, ¿sirve el gobierno al pueblo? Nos gustaría dar un ejemplo del abismo que hay y como en realidad se protege a las mafias internas.

Según la ley de correduría pública, en su artículo 8, para ser fedatario público federal se requiere:

Artículo 8. I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no adquiera otra nacionalidad y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos; II.- Contar con título profesional de licenciado en derecho y la cédula correspondiente; III.- No haber sido condenado, mediante sentencia ejecutoriada, por delito intencional que merezca pena corporal; y IV.- Solicitar, presentar y aprobar el examen para aspirante y el examen definitivo, habiendo obtenido la habilitación correspondiente (18).

Se lee muy completo y muy práctico, pero observemos el reglamento:

El examen para aspirante se realizará de conformidad con lo siguiente: I.- El examen podrá ser anulado cuando el sustentante no se sujete a las bases, reglas y material que señale la Secretaría; y II.- La Secretaría revisará y calificará los exámenes, siendo su resolución definitiva.

Es interesante como no se acepta ninguna apelación para el aspirante ni tampoco se muestran los errores ni los aciertos del mismo dando como resultado un examen poco transparente y carente de ética (19). Llegamos a la conclusión, por medio de la historia y la neurociencia, que México está plagado corrupción en este ámbito.

2.- Poder Judicial

El Poder Judicial consiste en ser el encargado de administrar justicia en la sociedad, mediante la aplicación de las normas jurídicas en la resolución de conflictos. En el sentido de poder público se la entiende como la organización, institución o conjunto de órganos del Estado, que en este caso son los órganos judiciales o jurisdiccionales como los juzgados y tribunales que ejercen la potestad jurisdiccional que gozan de imparcialidad y autonomía.(20) Le corresponde administrar la justicia y decir el Derecho, con lo que realiza la función jurisdiccional y garantiza el respecto al Estado de Derecho al interpretar la ley.

Según el artículo 94 de la constitución mexicana, *Se deposita el ejercicio del poder judicial de la federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de circuito, en Juzgados de Distrito y en un Consejo de la Judicatura Federal (21). La suprema corte de justicia de la nación se compone de once ministros, y funciona en pleno o en salas. En los términos que la ley disponga las sesiones del pleno y de las salas serán públicas, y por excepción secreta en los casos en que así lo exijan la moral o el interés público (23). La competencia de la suprema corte, su funcionamiento en pleno y salas, la competencia de los tribunales de circuito, de los juzgados de distrito y del tribunal electoral, así como las responsabilidades en que incurran los servidores públicos del poder judicial de la federación se regirán por lo que dispongan las leyes, de conformidad con las bases que esta constitución establece. El consejo de la judicatura federal determinara el número, división en circuitos, competencia territorial y, en su caso, especialización por materia de los tribunales colegiados y unitarios de circuito y de los juzgados de distrito (24). El pleno de la suprema corte de justicia, estará facultado para expedir acuerdos generales, a fin de lograr una adecuada distribución entre las salas de los asuntos que compete conocer a la propia corte, y remitir a los tribunales colegiados de circuito aquellos asuntos en los que hubiera establecido jurisprudencia para la mayor prontitud de su despacho. La ley fijara los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del poder judicial de la federación sobre interpretación de la constitución, leyes y reglamentos federales o locales y tratados internacionales celebrados por el estado mexicano, así como los requisitos para su interrupción y modificación (25). La remuneración que perciban por sus servicios los ministros de la suprema corte, los magistrados de circuito, los jueces de distrito y los consejeros de la judicatura federal, así como los magistrados electorales, no podrá ser disminuida durante su encargo. Los ministros de la suprema corte de justicia duraran en su encargo quince años, solo podrán ser removidos del mismo en los términos del título cuarto de esta constitución y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro (26). Ninguna persona que haya sido ministro podrá ser nombrada para un nuevo periodo, salvo que hubiera ejercido el cargo con el carácter de provisional o interino (3).*

Es primordial el poder judicial en un país democrático, y con un presidencialismo, dejando a cada quien lo que le corresponde. Pero en el Documental “Presunto culpable”, se cuenta la historia de Antonio, un chico que atrapan policías acusados de homicidio. El único testigo asegura no haberlo visto matar a su primo, que es la víctima, confirmándose que en sus primeras dos declaraciones no aparece el nombre de Antonio (27). A pesar de eso es consignado, se le lleva a proceso y se le dicta un auto de formal de prisión. Sus abogados intentan que el caso sea revisado por

instancias más altas. Se acepta el amparo, pero el juez de primera instancia lo condena. Cuando el abogado defensor trata de hacer preguntas, el juez no lo deja hablar alegando que ya todo está en el expediente. A lo largo del documental se muestra que en el caso hay muchas incógnitas sobre el arresto como de quienes lo aprehendieron, y los abogados defensores prueban además que es omitida mucha información para tener un caso en contra suya. En fin, el indiciado resulta culpable sin presentar las pruebas correspondientes. Pero después de dos años de preso se lo debe dejar en libertad con tan solo una disculpa. En este juicio no hay deontología jurídica por parte de los juzgadores, y falta la bioética en el conjunto del sistema. Al mismo tiempo el documental fue vetado de todos los cines del país (28).

3.-Poder Legislativo.

Se denomina poder legislativo a una de las tres facultades y funciones primordiales del estado, aquella que consiste en la aprobación de normas con rango de ley. Es una de las tres ramas en que tradicionalmente se divide el poder de un Estado. (29) El Poder Legislativo tiene la función de establecer el Derecho al dictar las reglas generales, abstractas e impersonales de observancia obligatoria. En una democracia, el poder legislativo elabora y modifica las leyes existentes de acuerdo a la opinión de los ciudadanos (30).

Según el Artículo 50, de la Constitución mexicana, el poder legislativo está depositado en el Congreso, que se divide en dos cámaras: la de diputados y la de senadores (3). Estos personajes están encargados de crear y proteger al estado de derecho y de dar las armas para combatir la injusticia. Esto en teoría, porque es interesante observar como no hay una ley en salud mental en el país y muchas otras que ayudarían al pueblo. En cambio, hay leyes que pisotean la dignidad la persona, mismamente como las de salud, las de educación y la fiscal.

México es uno de los países en el mundo que cada año está en elecciones, y las más controvertidas son precisamente las de diputados, ocasionando que muchos aprovechen su calidad de legislador para hacer otro tipo de actividades valiéndose del fuero constitucional. No existe un fundamento político-bioético desarrollar esta tarea, y el que existía se destruyó con la mentira, y con la corrupción en lo relativo a la protección del pueblo. Es ahí de en donde este horizonte es desértico, haciendo de la pobreza un panorama natural en México (31).

¿Cómo sería una Biopolítica en México?

Nos vienen miles de ideas acerca de este contexto político mexicano, y la primera palabra con la que se relaciona es con el concepto de crisis, crisis humana y crisis de valores. El contexto de la política en México es la idea de un poder absoluto y donde se tienen las necesidades básicas del ciudadano mexicano (trabajo, educación, salud y bienestar mental), como un lujo. El sistema político corroe todo el sistema humano.(32)

Si bien la Democracia es una de los mejores sistemas político, es como el cerebro de la operación, la situación de nuestro Estado se basa en una simple utopía marginal, impregnada de un sentido neoliberal que alimenta la ilusión del mexicano por el consumo, esto es: entre más tienes más eres (33).

Hoy, *grosso modo*, el sistema democrático va de la mano con el este sistema de mercado abierto. Se están creando obreros, y no humanos pensantes, o maquinas como lo podemos observar en el sistema de competencias implementado por el gobierno mexicano a nivel bachillerato, en donde se quitan las materias básicas para la reflexión de modo de tener individuos sin conciencia social (34).

La Reforma de las leyes se ha tornado un arma del político para crear un mundo en donde él y sus gentes son los únicos beneficiarios. Es un claro ejemplo de que el capitalismo ha rasgado por fin nuestras garantías sociales (35). No se persigue el bien social, ni mucho menos el humano auspiciando el fracaso de nuestra Revolución mexicana vista desde el punto de vista del pueblo y no de los intereses económicos estadounidenses, que fue quien acabo con el más tonto de los Madero como diría Pancho Villa (36).

A lo largo de la historia, en México se ha conceptualizado una cierta mentalidad en el mexicano: la de ser el conquistado. Esta psicología, inmersa en el sistema de educación mexicano, ha maleado la mentalidad del ciudadano desde el inicio de su vida escolar y hasta la muerte, mermando la inteligencia emocional (37). Las ideologías, como el machismo, buscar el sueño americano o huir del país es el pan de día a día, y esto lo heredamos gracias al sistema político mexicano, por el Estado concebido como paternalista, todo lo cual ha concluido en un incesto autoritario, puritano, ilegible y caótico del estado al pueblo. Hemos dejado nuestra vida como país en manos de los políticos (38). Cabe aclarar que no todos los políticos son así en México, pero la gran mayoría son nuestra prueba.

El cuarto poder.

La información escrita avanzó a principios del siglo pasado, y los informantes y escritores ya formaban una verdadera profesión bajo el nombre de “reporteros”. No tardaron en aparecer los “comentaristas”, y lo escrito en los diarios o periódicos comenzó a ser del dominio público y así formar la opinión del pueblo en general, que en últimas instancias es el “mandante” en una República (39).

Según la constitución mexicana en su artículo 7:

Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que

los previstos en el primer párrafo del artículo 6o de esta constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito (3).

Amparado en esto el periodismo se convirtió en un negocio debido a la cultura capitalista. La labor de los reporteros, ávidos de noticias, los llevó a convertirse en investigadores más exitosos que los detectives de la policía con tal de sacar una “primicia”. Eso comenzó a incomodar a los políticos en general, a saber, a los diputados, a los senadores y hasta al presidente. Dicho de otra manera: incomodando a los otros tres poderes y convirtiéndose la prensa en el cuarto poder (40). Significativamente, el mercado de noticias está marcado por el vender, al grado de que casi todos los temas tienen que ser negativos. Se explota de una manera bestial el morbo y victimismo del mexicano. Solo en el ámbito cultural se hacen resaltar algunos hechos positivos o logros de la clase intelectual mexicana, que muchas veces es confundida con los culpables y que por lo demás deja poco dinero (41).

Sin embargo es innegable, que en cuanto a política se refiere los informantes, reporteros, comentaristas o conductores de programas específicos, etc., no vacilan en decir lo que perciben, como por ejemplo señalar las promesas hechas por un candidato en épocas de proselitismo y su posterior incumplimiento (42). Afortunadamente, en la programación general de todos los medios los temas políticos, si bien han sido ilustrativos e importantes, no son demasiado indispensables para los grandes consorcios de la comunicación. También es innegable como el presidencialismo y los medios de comunicación se conjugan, y como juegan con la Mante del ciudadano haciéndolo grande y luego destrozándolo, o creando figuras inexistentes como la de primera dama que no está en el marco legal mexicano contemplada (43).

Conclusiones

La Bioética ha sido olvidada por los cuatro poderes en México. Tal parece que somos un producto y no un individuo como tal, y la Constitución se muestra olvidadiza cuando se consulta la definición de persona.

El pueblo mexicano es un ente en crecimiento y consolidación impactado por otras culturas; que está aprendiendo a caminar, a valorarse y a conocerse a sí mismo; que tiene lados negativos y que debe mejorar su inteligencia emocional combinándola con la ética y la Bioética, aunque seamos individualistas. Debemos madurar ante nuestra dificultad de trabajar en equipo.

Existe un estado de emergencia nacional por la falta de normas adecuadas, en el contexto de una ética que en su práctica social borra, de una vez y por todas, la desconfianza actual frente al proceso político. Este debiera estar dirigido específicamente al estudio, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación del ser humano en sociedad, en sus dimensiones psicológicas, biológica y bioéticas.

La Bioética debe ser una respuesta básica, fundamentada en la dignidad del pueblo. Llevarla a su sentido más estricto traerá una consolidación del Estado y del

país como un proyecto humanamente posible, donde las barreras ideológicas no tendrían pena ni gloria ya que se verían opacadas por un sistema humanista que trae consigo todo a lo que aspira la política tradicionalista.

Los poderes están enfermos. Son un paciente en estado terminal, dañando a este país y trayendo consigo una degeneración ambiental y social del pueblo, que este vive con normalidad. Pero no es normal que en un país latinoamericano el ciudadano común no se pueda dedicar a una profesión lícita; o que esta, se encuentre controlada por un sindicalismo corrupto; que el transporte público ya sea una epidemia sin control por la muerte de personas; que el policía sea un delincuente con permiso; que los medios de comunicación sean el cuarto poder político; que maten estudiantes, que maten niños en una guardería del Estado, que maten líderes religiosos e idealistas sociales, que maten maestros, en fin, que maten todo aquello que tenga que ver con el presente de México.

La educación en inteligencia emocional es la base de nuestro sustento como país, pero si se la dejamos a los especialistas y no a los medios de comunicación. Es por esto, repetimos una vez más, que a la violencia hay que darle ética y a la política Bioética.

Bibliografía

1. Anguiano C. En un mundo de culpables los que juzgan se vuelven ciegos. Mexico. Lemus 2015.
2. Gracia D. Introducción. La Bioética Médica. Bol Of Sanito Panamá 1990; 108(5-6):374-8.
3. Schoyaans M. La cara oculta de la ONU. México: Diana; 2002.
4. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Porrúa
5. Bergson SB, Wright DF. Nuevo Diccionario de Teología. El Paso, EU: Casa Bautista de Publicaciones; 1992: Bioética p. 146-8.
6. Pellegrino ED. La relación entre la autonomía y la integridad en la ética médica. Bol Of Sanit Panam 1990; 108(5-6):379-89.
7. Arcila Herrera H, González Franco María F, Montero Cervantes L. La ética: herramienta del quehacer diario de la medicina. Rev Biomed 1995; 6(3):167-71.
8. Peña J. La ética en la investigación en los seres humanos. Ciencia y Desarrollo 1978; 21:46-51.
9. Scholle Connor S, Fuenzalida-Puelma HL. Bioética: presentación de un número especial. Bol Of Sanit Panam 1990; 108(5-6):369-73.
10. Soberón G, Tarasco M, Kuthy J. Etica e investigación en seres humanos. Perspectivas culturales diferentes: América Latina. Medicina y Etica 1992; 1:29-37.
11. Vilardell F. Problemas éticos de la tecnología médica. Bol Of Sanit Panam 1990; 108(5-6):399-404.
12. Jinich H, Pérez Tamayo R, Sepúlveda B, Guarner V. La verdad y el error en Medicina. Gaceta Médica de México 1984; 120:133-42.
13. Sass HM. La Bioética: fundamentos filosóficos y aplicación. Bol Of Sanit Panam 1990; 108(5-6):391-8.
14. Batistiole JV. Protocolo de Bochum para la práctica de ética médica. Bochum, Zentrum fur Medizinische Ethik 1988
15. Mainetti JM. Protocolo para la práctica etico médica. Bochum, Zentrum fur Medizinische Ethik 1988
16. Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas. Normas éticas internacionales para las investigaciones biomédicas con sujetos humanos. Washington (DC): OPS/OMS; 1996.
17. Ley orgánica de la administración pública federal. Mexico Lemus 2015.
18. Pellegrino ED. Toward a reconstruction of medical morality: the primacy of the act of profession and the fact of illness. Journal of Medicine and Philosophy 1979; 4(1):32-56.

19. Ley federal de correeduría pública. Mexico Lemus 2015
20. Reglamento de la ley federal de correeduría pública. Mexico Lemus 2015
21. Ashley JSA, Pasker P, Beresford JC. How much clinical investigation? *Lancet* 1972;(1):890-2.
22. Alfonso Sánchez I, Báez RM, Tillán Gómez S, Alvero Pérez Y. Reflexiones: Información, Salud y Tecnología. *Revista Internacional CMA-AMECA* 1991; 1(1):5-8.
23. Alleyne GAO. Información en salud para todos. En: Laerte Packer A, Castro Elaine de Biblioteca Virtual en Salud. Sao Paulo: OPS/OMS; 1998. p. 17-34.
24. Valdés Menéndez R. Visión de la informatización de la sociedad cubana. *Revista Giga* 1997;(3):5.
25. Licea de Arenas J. Medios y mensajes de la ciencia. La revista científica. *Revista Ciencias de la Información* 1994; 25:2.
26. Epstein D, Vernaci RL. La telemedicina se incorpora a la aldea global. *Perspectivas de Salud* 1998; 3:11.
27. Documental presunto culpable. Roberto Hernández/Geoffrey Smith Mexico 2011.
28. Perry S. Thecgnoogy assessment. Continuing uncertainty. *N Engl J Med* 1986; 314:240-3.
29. Kessler DA, Pape SM, Sundwall DN. The federal regulation of medical devices. *N Engl J Med* 1987; 317:357-65.
30. Churchill LR. Rationing Health Care in America: perceptions and principles of justice. Notre Dame, Indiana: University of Notre Dame Press; 1987.
31. Woolhandler S, Himmelstein DU, Labar B, Lang S. Transplanted technology: third world options and first world science. *N Engl J Med* 1987; 317:504-6.
32. Guarner V. Nuevas tecnologías y nuevos daños iatrogénicos. *Gaceta Médica de México* 1995; 131(5-6):533-51.
33. Vilardell F. Problemas éticos de la tecnología médica. *Bol Of Sanit Panam* 1990; 108(5-6):399-404.
34. Jennet B. High technology medicine. Benefits and Burdens. Oxford: Oxford University Press; 1986.p.53-74.
35. Farrar J. Gastroenterology and the impact of the rise of technology in the United States. *Ital J Gastroenterol* 1989; 21:49-52.
36. BARQUÍN ALVAREZ, Manuel. Comentario al Artículo 50 Constitucional en Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos comentada y concordada. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Tomo III. Miguel Carbonell, Coordinador. México 2000.
37. BOBBIO, Norberto. Entre dos repúblicas. En los orígenes de la democracia Italiana. México, Siglo veintiuno editores. 1ª. ed. 2002.
38. CARBONELL, Miguel. Constitución, reforma constitucional y fuentes del derecho en México. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Ed. Porrúa. México 2000.

39. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, comentada y concordada. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Tomo III. Miguel Carbonell, Coordinador. México 2000.
40. NÚÑEZ JIMÉNEZ, Arturo. El rol del Congreso. Ponencia presentada ante los integrantes de Alianza Cívica. México DF. 2003.
41. NÚÑEZ Jiménez, Arturo. La dinámica del proceso político en México. Artículo publicado en el Diario Reforma. 2001.
42. SENADO DE LA REPÚBLICA. Breve Historia. 16 de mayo de 2004. LIX. Legislatura.
43. Sartori, G. "Liberty and Law" en Templeton, k. (comp.) The politization of Society, Liberty press, 1979.